



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

**H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

14 ABR 2026
12:08 hrs
RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Wcy 5
Sin Anexo 4
en Digital

Quienes suscriben, los **REGIDORES José de Jesús Becerra Santiago y Víctor Hugo Hernández López, y el SÍNDICO Municipal Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II, 41, fracciones II y III, 42, fracción VI, 50, fracción I, y 53, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 86, 87, 90, 92 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 16 BIS DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa retoma y formaliza una propuesta técnica elaborada por la **Dirección de Educación Municipal**. Mediante oficio **DEM/0434/2026**, de fecha 19 de marzo de 2026, el Director de Educación Municipal, Mtro. Miguel Ángel Casillas Trejo, remitió a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología una propuesta inicial de reforma al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

En ese sentido, las imágenes escaneadas que se adjuntan permiten advertir el planteamiento institucional previo sobre la necesidad de actualizar el reconocimiento "Excelencia Magisterial José Vasconcelos" y de crear una nueva distinción para honrar trayectorias docentes de cincuenta años o más de servicio activo, por lo que esta iniciativa retoma dicho insumo y lo conduce al cauce normativo correspondiente.

La pertinencia de esta reforma encuentra sustento en la relevancia pública de la función docente. La evidencia internacional ha insistido en que la fortaleza de los sistemas educativos depende, entre otros factores, de la valoración social del magisterio, de las condiciones que dignifican el ejercicio profesional y de mecanismos institucionales que eleven el estatus de la profesión.





Sala de
Regidores



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Guadalajara, Jal. 19 de marzo de 2026

OFICIO: DEM/0434/2026

ASUNTO: Propuesta de Inicial

**JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la política educativa municipal y en congruencia con la visión de la actual administración de Guadalajara, la ciudad que te cuida, me permito someter a su consideración la iniciativa de ordenamiento municipal mediante la cual se reforma el artículo 16 y se adiciona el artículo 16 Bis del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, misma que se agrega al presente para su análisis y consideración.

La propuesta tiene como propósito consolidar un sistema de reconocimientos más justo, actualizado y acorde a la realidad educativa del municipio, mediante dos acciones fundamentales: por un lado, la armonización técnica del reconocimiento *Excelencia Magisterial José Vasconcelos*, y por otro, la creación del Reconocimiento Trayectoria Docente "Griselda Álvarez Ponce de León", dirigido a honrar a quienes han dedicado cincuenta años o más de servicio activo a la educación pública.

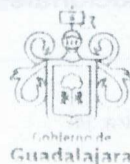
Esta iniciativa se enmarca en una visión de gobierno que coloca el cuidado de las personas en el centro de la acción pública. Bajo este enfoque, reconocer al magisterio también es una forma de cuidar, ya que implica valorar, dignificar y acompañar a quienes han sostenido, desde las aulas, el desarrollo social, la formación de ciudadanía y la construcción de comunidad en Guadalajara.

Guadalajara
19/3/26

RECIBIDO

Recibido en la Sala de Regidores
19 de marzo de 2026

te cuida





**Sala de
Regidores**



Asimismo, la creación de este nuevo reconocimiento atiende a una deuda histórica con el gremio docente, al visibilizar trayectorias de vida que han contribuido de manera sostenida a la formación de generaciones enteras. Con ello, se fortalece el vínculo institucional entre el Ayuntamiento y la comunidad educativa, reafirmando el compromiso de esta administración con la educación pública como un eje estratégico del bienestar y la cohesión social.

Cabe destacar que la denominación del reconocimiento retoma el legado de Griselda Álvarez Ponce de León, figura emblemática de la educación y del servicio público en México, cuyo ejemplo representa una visión humanista, incluyente y transformadora de la función pública.

En este contexto, y reconociendo el papel fundamental que desempeña la Comisión Edilicia que usted dignamente preside en el análisis y dictaminación de los asuntos en materia educativa, le solicito atentamente se sirva considerar la presente iniciativa para su estudio, discusión y eventual dictaminación.

Sin otro particular, reitero mi disposición para ampliar la información contenida en la iniciativa o acompañar el proceso que se derive de la misma.

ATENTAMENTE



**Gobierno de
Guadalajara**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL SILLAS TREJO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Corporación de Gobierno

Car. Archivo

te cuida



**La Ciudad que
te cuida**



La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de cualquier comunidad. A través de ella se forman personas con capacidades críticas, valores cívicos y herramientas para la participación activa en la vida pública. En ese contexto, la labor docente representa una función social estratégica, cuyo impacto trasciende el aula y se proyecta en la construcción de comunidades más justas, solidarias y cohesionadas. Reconocer institucionalmente dicha labor no sólo constituye un acto de justicia simbólica, sino también una acción que fortalece el tejido social, dignifica el servicio público educativo y contribuye a elevar la valoración social de la profesión docente.¹

Diversos organismos internacionales han sostenido que la fortaleza de los sistemas educativos depende, entre otros factores, de la manera en que las instituciones reconocen, apoyan y dignifican a quienes enseñan. La OCDE, al analizar los resultados de TALIS 2018, subraya que la valoración social de la profesión docente se relaciona con la satisfacción laboral, el bienestar profesional y el atractivo mismo de la carrera magisterial. En la misma línea, la UNESCO ha insistido en que enfrentar la escasez de docentes y transformar la profesión exige no sólo políticas de formación y permanencia, sino también medidas que fortalezcan su reconocimiento público, su estatus profesional y su centralidad en la vida social.²

En el ámbito municipal, el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara ya contempla un reconocimiento dirigido al magisterio, previsto en su artículo 16, bajo la denominación “Excelencia Magisterial José Vasconcelos”. Sin embargo, de la revisión del texto vigente y de la propuesta técnica remitida por la Dirección de Educación Municipal, se advierte la conveniencia de realizar una actualización puntual que precise con mayor claridad los niveles y modalidades educativas comprendidas en esta distinción, a efecto de dotar de mayor coherencia y certeza al régimen honorífico municipal en materia educativa.

Junto con ello, la información remitida por la autoridad educativa municipal pone de relieve un vacío reglamentario: actualmente no existe en el orden municipal una

¹ OCDE, *TALIS 2018 Results (Volume II): Teachers and School Leaders as Valued Professionals* (París: OECD, 2020), especialmente el resumen y apartado sobre valoración social de la profesión docente.

² UNESCO y Equipo Especial Internacional sobre Docentes para la Educación 2030, *Informe mundial sobre el personal docente. Afrontar la escasez de docentes y transformar la profesión* (París: UNESCO y Fundación SM, 2025).



Sala de Regidores

distinción específica orientada a reconocer a quienes han sostenido una trayectoria docente particularmente prolongada en instituciones públicas del municipio.

La adición del artículo 16 Bis responde precisamente a esa necesidad, al proponer la creación del Reconocimiento Trayectoria Docente “Griselda Álvarez Ponce de León”, destinado a personas que acrediten cincuenta años o más de servicio activo, continuo o acumulado, en la labor educativa. Esta medida no sólo amplía el alcance del sistema de distinciones, sino que incorpora una dimensión de justicia histórica hacia trayectorias que han contribuido de manera sostenida a la formación de generaciones enteras.

La denominación de esta nueva distinción también se encuentra plenamente justificada. Griselda Álvarez Ponce de León, nacida en Guadalajara, se formó como maestra normalista y posteriormente obtuvo la licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas. Su trayectoria articuló educación, cultura y servicio público, y en 1979 se convirtió en la primera mujer en gobernar una entidad federativa en México, al asumir la gubernatura del estado de Colima. De acuerdo con la investigación histórica disponible³, impulsó acciones vinculadas al fortalecimiento de la educación, la participación social de las mujeres y la promoción cultural, por lo que su nombre resulta congruente con una distinción destinada a honrar trayectorias docentes extensas y de alto valor público.

En consecuencia, la reforma propuesta atiende dos finalidades complementarias: por una parte, armonizar y precisar el contenido del artículo 16 del reglamento vigente; y, por otra, adicionar el artículo 16 Bis para instituir un reconocimiento específico a la trayectoria docente de larga duración. Ambas medidas fortalecen la coherencia interna del sistema municipal de distinciones, atienden una propuesta técnica formulada desde la Dirección de Educación Municipal y proyectan una señal institucional de aprecio, dignificación y reconocimiento hacia el magisterio de Guadalajara.

Por lo anterior, se considera procedente reformar el artículo 16 y adicionar el artículo 16 Bis del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, a fin de fortalecer el marco honorífico municipal en materia



educativa, dotarlo de mayor precisión técnica y ampliar su alcance en beneficio de la comunidad docente y de la sociedad tapatía en su conjunto.

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La presente iniciativa versa sobre la reforma y adición de un ordenamiento municipal, específicamente del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, en lo relativo a los reconocimientos honoríficos en materia educativa. En concreto, se propone reformar el artículo 16 y adicionar el artículo 16 Bis.

Por su naturaleza, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvante.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16. El reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos se otorga a las personas físicas que hayan destacado en la enseñanza en las academias municipales e instituciones educativas de nivel básico, escuelas normalistas, bachilleratos pedagógicos y de educación especial de Guadalajara. Esta distinción se otorga en mayo dentro del marco de la conmemoración del Día del Maestro. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de educación y consiste en la entrega de un diploma y un estímulo económico a cuatro docentes de academias municipales, seis de instituciones públicas y dos de instituciones privadas, consistente en por lo menos	Artículo 16. El reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos se otorga a las personas físicas que hayan destacado en la enseñanza en las academias municipales e instituciones educativas públicas de nivel básico, modalidad de educación especial y física, educación normal y bachilleratos ubicados en el municipio de Guadalajara. Esta distinción se otorgará en el mes de mayo, dentro del marco de la conmemoración del Día del Maestro. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de educación y consiste en la entrega de un diploma y un estímulo económico a dos docentes de academias municipales y diez de instituciones públicas, consistente en por lo menos quinientas treinta veces el valor diario de la UMA, a



quinientas treinta veces el valor diario de la UMA, a cada uno.	cada uno.
Sin correlativo	Artículo 16 Bis. El Reconocimiento Trayectoria Docente Griselda Álvarez Ponce de León se otorgará a personas físicas que acrediten una trayectoria activa mínima de cincuenta años de servicio en la labor docente, de manera continua o acumulada en instituciones públicas, en instituciones educativas del nivel básico, modalidad de educación especial y física, educación normal y bachilleratos ubicados en el municipio de Guadalajara. Esta distinción se otorga en el mes de mayo, dentro del marco de la conmemoración del Día del Maestro. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de educación, y consiste en la entrega de una placa conmemorativa y un evento protocolario a docentes de instituciones públicas, que cumplan con lo requerido en el párrafo mencionado.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de las disposiciones invocadas en el proemio, la presente iniciativa encuentra sustento en el siguiente marco normativo:

I. Que, de conformidad con el **artículo 115**, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; y los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas locales, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



II. Que, en armonía con lo anterior, el **artículo 77**, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo, los artículos 40, fracción II, 41, fracciones II y III, 42, fracción VI, 50, fracción I, y 53, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco reconocen la facultad del Ayuntamiento para expedir reglamentos y demás disposiciones de carácter general, la legitimación del regidor y del síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, y la posibilidad de reformar, modificar y adicionar los ordenamientos municipales vigentes.

III. Que, en el ámbito municipal, los artículos **86, 87, 90, 92 y 94** del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establecen que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas mediante la expedición de ordenamientos municipales; que los reglamentos constituyen normas jurídicas de observancia general dentro del municipio; que las iniciativas son los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo; que dichas iniciativas deben contener, entre otros elementos, objeto, materia, repercusiones y fundamento jurídico; y que corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento el turno de la iniciativa a la comisión o comisiones competentes.

Asimismo, el artículo **110**, fracción X, del propio Código dispone que corresponde a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.

IV. Que el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara constituye el ordenamiento municipal que regula el sistema de distinciones honoríficas del Ayuntamiento; y que, conforme a su **artículo 6**, la entrega de las distinciones previstas en dicho reglamento se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal.



Sala de Regidores

En ese sentido, la presente iniciativa se inserta en el marco normativo vigente de reconocimientos municipales y propone la reforma del artículo 16 y la adición del artículo 16 Bis, a fin de actualizar el reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos y crear el reconocimiento Trayectoria Docente "Griselda Álvarez Ponce de León".

IV. OBJETO

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 16 y adicionar el artículo 16 Bis del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, a efecto de actualizar el reconocimiento "Excelencia Magisterial José Vasconcelos" así como instituir el reconocimiento "Trayectoria Docente Griselda Álvarez Ponce de León", fortaleciendo con ello el sistema municipal de distinciones en materia educativa y ampliando los mecanismos de reconocimiento honorífico a favor de la comunidad docente del municipio.

V. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

Repercusiones Jurídicas

La presente iniciativa genera repercusiones jurídicas de carácter normativo, en virtud de que propone la reforma del artículo 16 y la adición del artículo 16 Bis del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

La presente iniciativa no genera por sí misma una erogación adicional inmediata y determinada, toda vez que, conforme al régimen vigente del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, la entrega de las distinciones se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Repercusiones Laborales

La presente iniciativa no genera repercusiones laborales directas, en razón de que su contenido se limita a la reforma de un ordenamiento municipal en materia de distinciones honoríficas, sin incidir en derechos, obligaciones, condiciones de trabajo o relaciones laborales del personal al servicio del Ayuntamiento.



Repercusiones Sociales

La presente iniciativa genera repercusiones sociales positivas, en tanto fortalece el reconocimiento público e institucional de la labor docente, dignifica trayectorias educativas de larga duración y amplía el alcance del sistema municipal de distinciones en materia educativa

Considerando que la presente iniciativa se encuentra debidamente fundada y motivada, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Ordenamiento con turno a comisión.

VI. ORDENAMIENTO

PRIMERO. - Se reforma el artículo 16 y se adiciona el artículo 16 Bis, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 16. El reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos se otorga a las personas físicas que hayan destacado en la enseñanza en las academias municipales e instituciones educativas públicas de nivel básico, modalidad de educación especial y física, educación normal y bachilleratos ubicados en el municipio de Guadalajara.

Esta distinción se otorgará en el mes de mayo, dentro del marco de la conmemoración del Día del Maestro.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de educación y consiste en la entrega de un diploma y un estímulo económico a dos docentes de academias municipales y diez de instituciones públicas, consistente en por lo menos quinientas treinta veces el valor diario de la UMA, a cada uno.

Artículo 16 Bis. El Reconocimiento Trayectoria Docente "Griselda Álvarez Ponce de León" se otorgará a personas físicas que acrediten una trayectoria activa mínima de cincuenta años de servicio en la labor docente, de manera continua o acumulada, en instituciones educativas públicas del nivel básico, modalidad de educación especial y física, educación normal y bachilleratos ubicados en el municipio de Guadalajara.



Sala de Regidores

Esta distinción se otorgará en el mes de mayo, dentro del marco de la conmemoración del Día del Maestro.

El desarrollo del procedimiento estará a cargo de la dependencia municipal competente en materia de educación y consistirá en la entrega de una placa conmemorativa y la realización de un evento protocolario dirigido a docentes de instituciones públicas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y en las disposiciones administrativas aplicables.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. – Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. - Una vez publicado las presentes reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. - La dependencia municipal competente en materia de educación deberá emitir, en un plazo no mayor de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, las disposiciones administrativas necesarias para la correcta implementación del reconocimiento previsto en el artículo 16 Bis del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

QUINTO. - Para los ejercicios fiscales subsecuentes, el reconocimiento Trayectoria Docente “Griselda Álvarez Ponce de León” se otorgará exclusivamente a las personas servidoras públicas que cumplan 50 años de servicio activo durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los registros administrativos oficiales y a los criterios que para tal efecto determine la autoridad municipal competente.



**Sala de
Regidores**

SEXTO. - Para efectos de difusión, conocimiento y debida observancia de las presentes reformas, notifíquese su contenido a la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Educación Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones conducentes para su observancia y cumplimiento.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 23 de marzo del 2026.

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

José de Jesús Becerra Santiago
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.

Víctor Hugo Hernández López
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.

*PVHS